



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

SANTIAGO NIETO CASTILLO

**Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Participación durante el Parlamento Abierto
“Análisis sobre la Iniciativa de Identidad y
Ciudadanía Digital”, transmitido mediante
plataformas digitales.**

Buen día a todas y a todos, primero agradecer a la diputada Rocío Barrera, mi querida amiga muchas gracias por la invitación, al diputado Javier Hidalgo, muchísimas gracias por la consideración de invitarme a esta mesa de discusión.

Yo quisiera hacer una consideración previa, un poco, después de haber atendido la exposición de Luis Godoy en torno a temas económicos, y la de Efraín Carreón, muy entusiasta respecto a las innovaciones tecnológicas y la necesidad de avanzar hacia allá para la mejora del país; yo tengo que decir que por una deficiencia de formación, yo veo todo en términos de delitos.

Entonces parte de lo que quiero exponer es, los riesgos que existen y que es necesario atender, evidentemente para poder avanzar en esta normatividad que considero que es sumamente importante y sumamente valiosa para el país.

Primero reconocer que, efectivamente, el derecho a la identidad digital, hay una discusión teórica al respecto, no me meteré más allá, pero es un derecho humano de cuarta generación, así ha sido considerado y creo que es un tema fundamental para poder privilegiar una serie de derechos de naturaleza instrumental.

Creo que la iniciativa privilegia el derecho a la identidad digital y creo que presenta una discusión que es muy importante que estemos dando en el país.

Yo coincido en que esto puede generar eficiencia, puede generar ahorro, puede generar desarrollo económico, pero creo que la parte que habría que considerar en este contexto es que, los riesgos que tenemos.

Tenemos riesgos importantes, yo los dividiré en dos tipos. Uno contextual, relacionado con los problemas hoy de la pandemia que tiene que ver con el uso de redes sociales y de internet, en estos momentos de confinamiento prácticamente global.

Y dos, los temas estructurales que más bien están relacionados con el Grupo de Acción Financiera Internacional. GAFI ha emitido, como sabemos, 40 recomendaciones, la 10 está relacionada con la debida diligencia del cliente y en marzo de este año ha publicado un texto sobre identidad digital que está, no generando una nota interpretativa de la recomendación 10, pero sí, haciendo recomendaciones a los gobiernos y a los particulares para efecto de que se pueda atender los compromisos internacionales de prevención de lavado de dinero y de combate al financiamiento al terrorismo.

Yo lo que plantearía aquí es, creo que, hacer una distinción entre los tipos de riesgos contextuales y los estructurales, y a partir de ahí, entonces, qué tipo de normas tendrían que estructurarse para evitar ese tipo de condiciones.

De entrada, diría, es importante vincular los temas de prevención de lavado de dinero ante la identidad digital, en virtud, sobre todo, de generar los mejores mecanismos para que se garantice que la información con la que se genera la identidad digital sea información correcta, particularmente en temas que hemos visto a lo largo y ancho del país.

La ley, el proyecto, la iniciativa está planteando que se construirá a partir de la CURP y a partir de el acta de nacimiento, así como de información biométrica, porque esto es una base importante, pero necesitamos ver de qué forma se establecen mecanismos que

garanticen que no tengamos alteraciones de actas de nacimiento apócrifas.

Recuerdo un caso particular que me tocó vivir en Chiapas donde una presidenta municipal, su esposo era el juez del registro civil, y se dedicaron a traer centroamericanos, les daban un acta de nacimiento extemporánea, una constancia de residencia que les daba el secretario del ayuntamiento y con eso iban a tramitar su credencial de elector, evidentemente en un proceso ilegal.

El proceso penal se siguió, esta persona fue detenida y fue internada en un centro de readaptación social, pero el punto que quiero llamar la atención aquí es, cómo existen ciertas vulnerabilidades de los instrumentos que van a servir de base a la identidad digital y que se requiere que mecanismos que garanticen que la CURP, el acta de nacimiento o la identificación biométrica no hayan sido sometida a algún tipo de alteración.

Ahora, los contextuales, me referiré solamente a lo que es los contextuales en este momento de la pandemia. Yo creo que lo primero sería, sabemos y lo decía la diputada Rocío Barrera hace un momento, se ha planteado que a partir del confinamiento ha aumentado el uso y la adquisición de productos o servicios vía Internet o vía redes sociales o cualquiera de plataforma tecnológica.

Este uso de la redes e Internet también es un riesgo en términos de lo que el propio GAFI ha dicho, en materia, por ejemplo, de pornografía infantil, se ha visto un incremento en este tipo de actividad en varios espacios del mundo, no sólo lo reduciría al ámbito mexicano.

Por otro lado, los fraudes financieros es algo que se está multiplicando en productos, servicios, inclusive en inversiones. Se ha planteado que se invierta en determinadas empresas que están desarrollando una vacuna, cuando eso es evidentemente falso.

Tenemos un problema de delitos cibernéticos, yo propondría ahí el tema de ciberataques, el tema de *phishing*, que son dos asuntos de robo de identidad, y obviamente, el riesgo que existe en el sistema financiero para que existan opciones de financiamiento informal a partir de la pandemia.

Ahora, estos riesgos son riesgos contextuales, más bien tienen que ver con el momento que estamos viviendo, pero por eso quisiera ir hacia los riesgos estructurales.

Como había mencionado, GAFI publicó desde 1990 sus 40 recomendaciones que ha ido modificando con el paso del tiempo, en estas 40 modificaciones la recomendación 10 habla sobre debida diligencia del cliente y establece la posibilidad de que los sujetos obligados por la Ley de Prevención tengan identificación digital de la debida diligencia del cliente.

Esto es muy importante, en razón de que el gobierno al reconocer, emitir la cédula de identidad digital, permitirá a los particulares acudir a los sujetos obligados del sistema financiero o de las actividades vulnerables para efecto de registrarse y poder generar operaciones y transacciones financieras.

La parte aquí importante es cuidar, efectivamente, que ese proceso de identificación no pierda las características del entorno internacional pedido por la GAFI, es decir, la identidad digital a facilitar los procesos evidentemente, pero tenemos que verificar que la persona sea lo que es, y en ese sentido yo encuentro elementos importantes en la iniciativa de ley, primero, ¿qué componentes pide GAFI? La prueba de identidad y de inscripción que se establecen en la iniciativa para resolver la pregunta de quién es la persona, esto vinculado evidentemente con la recomendación 10.

Segundo: la autenticación y gestión del ciclo de vida, cuánto tiempo debe estar esta información, se regula, por ejemplo, lo de el derecho al olvido, y me parece que es importante este derecho de autenticación para saber si la persona es realmente quien dio sus datos, y el último elemento, que es, según la GAFI, la contabilidad que puede ser o no opcional para hablar de un componente de un sistema de identidad digital que pueda ser compatible con los estándares internacionales.

Ahora, yo creo que si podemos reunir estos elementos de identificación de la debida diligencia del cliente con métodos de garantía de la identificación digital y estructuras técnicas que puedan mantenerse a lo largo y ancho de todo el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero podría ser mucho mejor.

¿Qué implicaría esto? Que cuando se tenga la cédula de identidad digital las personas pueden hacer los trámites ante distintas instancias, se puedan identificar, incluso, ante los sujetos obligados por la ley, y que la idea es ir buscando que tengan las mismas estructuras tecnológicas para poder ir abarcando el modelo.

Ahora, evidentemente creo que todo estaríamos a favor de estos sistemas de identificación digital, creo que es el estándar, insisto, de la recomendación 10 de GAFI, obliga a caminar hacia allá para facilitar la identificación para poder recabar información y sobre todo ayudar a monitorear transacciones sospechosas del sistema.

Ahora, la pregunta que tendríamos que hacer es ¿cuáles son los riesgos en el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero? Mi punto de partida es: tenemos el riesgo, de acuerdo con situaciones que han sucedido en otros lados, de conformidad con lo que ha planteado GAFI, son las identificaciones sintéticas, es decir, aquellas que realmente son la generación de una persona que en realidad no existe, esto evidentemente también puede darse en los casos de las identificaciones en papel, todos conocemos casos de robo de identidad, mejor dicho de identificaciones falsas en credencial de elector o identificaciones falsas en materia de pasaporte.

La idea es cómo podemos blindar, tener un procedimiento, un protocolo, para poder blindar que no haya alteraciones a la documentación original que servirá de base para la inscripción. Esto de la identificación sintética o falsa tiene que ver básicamente con tres temas: los ataques cibernéticos, la posibilidad de que una persona que haya generado una identificación sintética utilice los mecanismos para generar los ataques cibernéticos, pienso en el robo de Spei -estamos cumpliendo dos años de su generación- o pienso en el H1, en Guanajuato, este grupo de jóvenes que atacaron el sistema financiero a partir de identificaciones falsas pudieron ingresar al sistema y cuando iban al cajero, a partir de un virus que ellos incorporaban al sistema podían hacer que el cajero expulsara todo su dinero o introducirse al sistema financiero y desviar los Speis a sus cuentas personales con identificaciones falsas. Esto es un tema que habría que tomar en consideración.

El segundo les evidentemente la violación a la protección de datos personales, y el tercero es, evidentemente, la violación a la seguridad cuando hay ataques de ciberseguridad hacia instituciones o incluso empresas.

El segundo punto, relacionado con el anterior, pero diferente, es el robo de identidad -el primero se trataba de identificaciones falsas- el robo de identidad es algo que existe, insisto, existe en materia documental, existe también en identidad digital, y lo importante aquí es evitar que la identidad de una persona sea suplantada para la generación de actividades de naturaleza ilícita.

Y un tercer tema estaría relacionado con la prueba de identidad falsa, es decir, qué sucede cuando alguien se quiere autenticar y pudieras establecer un mecanismo para que la identificación falsa pasara como verdadera, a eso habría que sumarle la problemática de los problemas de conectividad en ciertas zonas y, evidentemente, algo que mencionara Efraín Carreón, el tema de las criptomonedas como un mecanismo que puede generar los riesgos de lavado de dinero de acuerdo con los estándares internacionales y con la evolución que ha tenido la actividad criminal en ese sentido.

Ahora, la respuesta a esto sería mitigar estos riesgos ¿qué se tiene que plantear? Yo creo que la vinculación o la referencia en la ley, hacia la Ley de Prevención para efecto de que los sujetos obligados por actividades vulnerables en el sistema financiero tomen en consideración la identidad digital para la debida diligencia del cliente, y, evidentemente, desarrollar pautas o regulaciones que permitan el uso apropiado o basado en riesgo de los sistemas de identificación digital.

Creo que esta parte le corresponde a la CNBV, le corresponde a la UIF, le corresponderá al SAT. Hay también que evaluar si las regulaciones, a la Secretaría de Gobernación. La orientación existente sobre la debida diligencia del cliente, en todas las autoridades relevantes, se ajustan a los sistemas de identificación digital, porque puede darse el caso de que haya sectores de la prevención del lavado de dinero, que sus modelos no estén ajustados a una identificación digital y requieran solamente identificaciones documentales. Hay evidentemente que mutar todo el sistema hacia lo digital.

Y bueno, yo creo que, adoptando principios y criterios basados en resultados, el análisis casuístico y la evolución para poder evaluar el modelo de la ley, nos podrá llevar a un buen resultado.

En síntesis, lo que yo quería poner a consideración con ustedes es no olvidarnos que la identificación digital tiene un factor muy importante como se ha planteado en la ley, tiene que ver con el ejercicio de derecho de petición, tiene que ver con los trámites gubernamentales, tiene que ver con el acceso a información pública, pero también creo que podría ser un mecanismo para que esta identificación digital transitara al tema de prevención de lavado de dinero, estableciendo los mecanismos de protección para evitar los riesgos que a nivel internacional se han detectado.

Muchas gracias a todas y todos por su atención.

--ooOoo--